



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0353-2011-MDM/AL**

Máncora 08 de Noviembre del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;**

**VISTO:**

El Informe N° 1710-2011- SG-ASTCE-MDM, emitido por el Ing. Guido Gallo Palomino, Sub. Gerente de Asuntos Sociales, Turísticos, Comunes y Empresariales, mediante el cual hace llegar Expediente Técnico: “DESARROLLO DE CAPACIDADES Y PROMOCIÓN DEL TURISMO Y CULTURA EN EL DISTRITO DE MÁNCORA EN CONMEMORACIÓN DEL CENTECIMO TERCER ANIVERSARIO DE CREACIÓN”, solicitando aprobación de expediente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que con Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000248, de fecha 04/11/2011 y estando a lo regulado en la Administración Financiera del Sector Público, la misma que establece que para comprometer gastos, debe observar previamente a la emisión del acto o disposición administrativa del gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente; presupuesto de Ley que se ha cumplido en el presente caso.

Que el objetivo de este proyecto se enmarca dentro de la propuesta del proceso de descentralización que viene presentando el país en lo que va de la década, y que condiciona a todos los gobiernos locales a implementar políticas públicas a efectos de lograr mejorar la gestión municipal.

Que estando a lo dispuesto en el Informe N° 0455-2011-MDM/OAL, emitido por el Asesor Legal de esta entidad, el mismo que recomienda se declare procedente la realización del proyecto denominado: “DESARROLLO DE CAPACIDADES Y PROMOCIÓN DEL TURISMO Y CULTURA EN EL DISTRITO DE MÁNCORA EN CONMEMORACIÓN DEL CENTECIMO TERCER ANIVERSARIO DE CREACIÓN”, asimismo recomienda se gire mediante la modalidad de ENCARGO el monto que corresponde a la ejecución del referido proyecto.

Que, mediante la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, la misma que dispone en su artículo 40º Encargos a personal de la Institución, inciso 40.1. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



*Viene de Resolución de Alcaldía N° 0353-2011-MDM/AL, de fecha 08/11/2011 (Pagina 2 de 2)*

## SE RESUELVE:

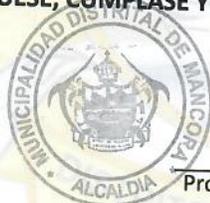
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE CAPACIDADES Y PROMOCIÓN DEL TURISMO Y CULTURA EN EL DISTRITO DE MÁNCORA EN CONMEMORACIÓN DEL CENTECIMO TERCER ANIVERSARIO DE CREACIÓN", con un presupuesto ascendente a S/. 16,400.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles).

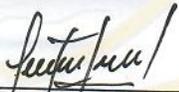
**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR el encargo a nombre de PERCY BELUPU QUEREVALU – GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA, por el monto de S/. 16,400.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que será destinado a efectos de sufragar los gastos ocasionados en lo realizado del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la persona encargada cumpla con efectuar la rendición documentada del gasto en un plazo que no exceda de los 03 (tres) días hábiles de efectuado el giro.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, Abastecimiento y demás Oficinas administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
Prof. Cosme A. Villar Távora  
Alcalde (e)